

entidad de la República. Cada uno en el ámbito precisamente de sus competencias, de sus facultades, es en donde nos podemos manejar. No serviría de gran cosa que yo atrajera un asunto que al final, simple y sencillamente por competencia, sería desechado, sería ocioso. Es lo único que yo quisiera reiterar. No es una necesidad, no fue falta de atención, así lo considero. Se estudia cada uno de los casos que se presentan y por bien inclusive de los denunciantes, lo que intentamos es no hacerlos perder el tiempo en principio de concesionantes con investigaciones ociosas que se llevan mucho tiempo para el final que otro ministerio público efectivamente dijera este asunto no es competencia pública. en materia federal. Es todo, señor juez.

31:21 - 40:39 JUEZ ALBERTO TORRES VILLANUEVA: del año en curso, a través del cual se declina competencia de la investigación a la Fiscalía General de la Ciudad de México. Dentro de los antecedentes que está relatando el de la parte impugnante, estos derivan de una controversia del orden familiar. Se hizo alusión a un juzgado decimonoveno de lo familiar, en el cual existió lo que él ha denominado un desacuerdo del 29 de agosto de 2019, a través de la cual se llevó a cabo la sustracción de su menor hijo, hizo alusión que estos hechos fueron con motivo o por una orden de una jueza de los familiares de la Ciudad de México, hermanos de la imputada, la propia imputada, una asociación civil, que se ha recorrido a diversas instancias locales, Sin embargo, lleva tres años sin poder ver a su hijo, que incluso existe diverso expediente relativo al tema de la Guardia y Custodios. Hizo mención al expediente 118-2018. Señala que los hechos que pone al conocimiento de la Fiscalía Federal es una desaparición forzada de personas. En esta audiencia también señala que son diversos hechos también que atribuye a delincuencia organizada a ciertos funcionarios. Señaló que tiene los nombres equivocados. de Policías Federales y Ministeriales y en este caso, lo que contuve antes Sergio, la solicitud es que se ordene que se admita esta investigación, se cumpla con lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se ordene la recuperación de su menor hijo, se lleva a cabo la detención de la imputada y se decreten medidas de protección. Sobre este punto es muy importante el señor Villarramírez tener en cuenta que todas las autoridades, en este caso también incluidas la Fiscalía Federal, se deben regir por presupuestos procesales y uno de ellos es el relativo a la competencia. El caso que se haya declinado competencia en